

## **BASES DEL CONCURSO LIBRE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, aprobadas por Resolución de Presidencia de 27 de marzo de 2018.**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajo para la selección, en su caso, de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, nivel C1, a efectos de su contratación cuando las necesidades de los servicios así lo requieran, para desempeñar las funciones propias de esta categoría, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Proceso técnico de los nuevos fondos (registro, sellado, tejuelado, tiras magnéticas, alta de ejemplares (en Absysnet)
2. Control del servicio de préstamo, reservas, etc. (en Absysnet)
3. Gestión del préstamo interbibliotecario manual y por Absysnet
4. Gestionar y dar de alta nuevos carnés de socio (en Absysnet)
5. Atender e informar al público de la situación y colocación del fondo, así como del funcionamiento de los catálogos
6. Informar de temas referentes al funcionamiento de la biblioteca: horario, condiciones de préstamo, servicios, etc.
7. Ordenar y colocar el material bibliotecario de acuerdo con las signaturas
8. Control y mantenimiento de las publicaciones seriadas
9. Recogida de datos estadísticos. Elaboración de estadísticas (en Absysnet)
10. Realización de actividades de animación a la lectura, información bibliográfica y formación de usuarios, incluidas visitas escolares.

### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

1. Para poder participar en las pruebas de selección se requiere:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del *Real Decreto Legislativo 5/2015*, de 30 de octubre, por el que se aprobó el *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* y legislación de desarrollo.

b) Edad comprendida entre los dieciséis años y la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos, por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

2. Estas condiciones habrán de ir referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de toma de posesión.

### **Tercera.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el modelo anexo a estas bases, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes de admisión al proceso de selección, que irán dirigidas al Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de Siero (FMC) y en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se formularán en modelo Anexo I.

Las solicitudes se presentarán en:

1.- Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de esta Fundación o Ayuntamiento de Siero, (excepto festivos), sitas en:

-Registro de la FMC de Siero (lunes a viernes 9:00 a 14:00h)

-OAC-Casa Consistorial (lunes a viernes 9:00 a 14:00h, martes 15:00 a 17:00h, sábados 9:30 a 13:30h.)

-OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00h, miércoles 15:00 a 17:00h.)

-OAC-La Fresneda (jueves 9:00 a 14:00h.)

2.- Por medios electrónicos: Oficina de registro virtual de las entidades locales (ORVE) o sede electrónica en [www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es), según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Por correo postal o en los registro de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamiento de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros distintos al de la FMC de Siero o Ayuntamiento de Siero, los/as solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al Fax del Registro del Ayuntamiento de Siero (nº 985 72 45 16), antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Siero en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

Las peticiones de admisión a la práctica de las pruebas que no se ajusten al Anexo I determinarán la exclusión del aspirante de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

A las instancias se deberá acompañar copia de la siguiente documentación:

- Titulación exigida.
- Currículum Vitae, únicamente referido a los méritos puntuables, junto con los documentos acreditativos de ellos. Solo se valorarán los méritos alegados en el Currículum y acompañados de justificación documental (fotocopia compulsada acreditativa de los méritos alegados). Dichos documentos podrán ser compulsados en la propia Fundación mediante la presentación del original acompañado de las copias. Si ya obraran en poder de la Fundación, el interesado se limitará a indicar en qué expediente constan incorporados y a pedir que sean remitidos al de la convocatoria a la que opte.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 7,31 euros en concepto de derechos de examen mediante el sistema de autoliquidación, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo 1 de estas bases, en cualquier sucursal o cajero de Caixabank.

#### **Cuarta.- Trámite de admisión y fecha de celebración.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los tableros de edictos municipales y en la página web ([www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es)), la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procede.

#### **Quinta.- Proceso selectivo.**

El procedimiento de selección será el de concurso libre.

Se valorarán los méritos de los aspirantes que figuran en el siguiente baremo de méritos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

A. Titulaciones oficiales: Por estar en posesión de Titulación académica oficial superior a la exigida para participar en la convocatoria, con un máximo de 1 punto:

A 1) Titulaciones específicas:

A 1.1) Título de diplomatura universitaria en Biblioteconomía y documentación: 0,60 puntos.

No se tendrán en cuenta titulaciones en este apartado cuando formaran parte del ciclo formativo necesario para la obtención del título correspondiente previsto en el apartado siguiente.

A 1.2) Título universitario de grado o licenciatura en Información y Documentación: 1 puntos

A 2) Titulaciones no específicas:

A 2.1) Título de diplomatura universitaria: 0,30 puntos.

No se tendrán en cuenta titulaciones en este apartado cuando formaran parte del ciclo formativo necesario para la

obtención del título correspondiente previsto en el apartado siguiente

A 2.2) Título universitario de grado o licenciatura: 0,50 puntos.

**B) Formación complementaria:**

Hasta un **máximo de 2 puntos** por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones de la convocatoria o con Prevención de Riesgos Laborales, que deberán tener un mínimo de 10 horas. Solamente se valorarán los cursos impartidos o recibidos en los diez años anteriores a la fecha de presentación de instancias.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones y temario.

*\*Relacionados con las funciones de la convocatoria:*

Los cursos recibidos se puntuarán en función de las horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,002 puntos/hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos/hora.

*\*Cursos de Prevención de Riesgos Laborales:*

Los cursos recibidos o impartidos se puntuarán en función de las horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,001 puntos/hora

Los cursos a los que se refiere el apartado B) deberán de haber sido impartidos por centros de enseñanza acreditados o por entidades públicas o centro privados, siempre que en este caso se acredite su autorización u homologación a tal fin.

Corresponde al Tribunal determinar de forma motivada, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones y temario.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación compulsada del diploma, título o documento acreditativo de la asistencia al curso, jornada o seminario de que se trate, donde deberá de venir reflejada la duración del mismo expresada en horas y las materias impartidas. También se podrán acreditar mediante la emisión de un certificado expedido por la entidad impartidora del curso donde deberán reflejarse los aspectos antes señalados.

**C) Experiencia profesional:** Hasta un máximo de 7 puntos.

- a)** Por servicios prestados directamente a cualquier Administración Pública, mediante una relación de carácter laboral o funcionarial, desempeñando las funciones propias de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Ayudante de Bibliotecas o Bibliotecario Facultativo: 0,10 puntos por mes completo, siempre que se acredite un mínimo de 6 meses.
- b)** Por servicios prestados como trabajador por cuenta ajena de empresas contratadas por cualquier Administración Pública, o como autónomo contratado por cualquier Administración Pública, siempre que dichos servicios impliquen que se han desempeñado las funciones propias de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Ayudante de Bibliotecas o Bibliotecario Facultativo: 0,05 puntos por mes completo, siempre que se acredite un mínimo de 6 meses.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de vida laboral, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo, o por cualquier otro medio válido en Derecho.

Las funciones desempeñadas se acreditarán mediante certificación expedida por la administración pública, organismo o entidad donde se hubieran prestado los servicios alegados.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, a criterio del Tribunal de selección, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

#### **Sexta.- Tribunal de selección.**

El Tribunal de selección se ajustará a la siguiente composición:

- Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- Secretario: La Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría, o funcionario que la sustituya.
- Vocales:
  - Uno, en calidad de Jefe del Servicio.
  - Tres técnicos o expertos en la materia.

Los miembros del Tribunal serán designados con sus correspondientes suplentes.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto.

#### **Séptima.- Sistema de calificación.**

La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres apartados del concurso.

En caso de empate en la puntuación final se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. En caso de persistir el empate se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en formación complementaria. En caso de persistir éste, se dirimirá por sorteo.

La puntuación final así obtenida será publicada de mayor a menor, constituyendo este orden el de la bolsa de empleo.

#### **Octava.- Nombramiento y contratación.**

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública en el tablero de anuncios de la FMC y página web municipal ([www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es)) **la relación de los propuestos para formar la bolsa de empleo** para posibles contrataciones o nombramientos.

Quienes sean llamados para formalizar contrato deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas:

- \* Partida de nacimiento.

\* Título, declarado mediante original con fotocopia para su compulsión, copia autorizada mediante fedatario competente por razón de la materia o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición. En cualquier caso, deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Las equivalencias o convalidaciones serán acreditadas y resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero deberá constar el citado derecho a la obtención del título como se expuso anteriormente.

\* Certificado médico expedido por la Mutua o Entidad sanitaria que designe el Ayuntamiento, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.

\* Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados e), f) de la base segunda.

\* Certificación de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al art 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la propuesta de contratación, conforme al Título V de la *Ley 39/2015*, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

#### **Novena.- Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, además de las bases comunes aprobadas por el Ayuntamiento de Siero y publicadas en el BOPA nº 296 de fecha 23-12-2016, será de aplicación el *Real Decreto Legislativo 5/2015*, de 30 de octubre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; *Ley 30/84*, de 2 de agosto, *de Medidas para la Reforma de la Función Pública*; *Ley 7/85*, de 2 de abril, *de Bases del Régimen Local*; *R.D. legislativo 781/86*, de 18 de abril; el *R.D. 896/91*, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; *Decreto 68/89*, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el *Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias*, en relación con el *Decreto 83/90* y *Decreto 4/2004*, por el que se modifica parcialmente el anterior; *R.D. 364/95*, de 10 de marzo, por el que se aprueba el *Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado* y demás legislación que resulte de aplicación, aun con carácter supletorio.

#### **Décima.- Previsiones en orden a la protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal de los opositores, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre, apellidos, DNI/NIF y calificaciones obtenidas.

<b>Fundación Municipal de Cultura</b>		
 <p><b>Fundación Municipal de Cultura de Siero</b></p>	<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	<i>Procedimiento</i> Personal	
	<i>Código de verificación de documentos</i> 2 2 8 1 4 4 L 6 6 6 1 3 N 6 H 2 Y 0 J S 5 p » 2 2 8 1 4 4 L 6 6 6 1 3 N 6 H 2 Y 0 J S 5 p » 28144L66613N6H2Y0JS5	
	📄 10712I0EP	📁 10712400M

**ANEXO I**

**INSTANCIA TIPO PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO .**

Denominación de la plaza: \_\_\_\_\_

1º apellido: \_\_\_\_\_ 2º apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda que rigen la convocatoria.

MÉRITOS que alega:

**SOLICITA:**

Su admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La persona solicitante consiente que sus datos personales -nombre, apellidos, DNI/NIF, calificaciones obtenidas, sean publicados en el tablón de edictos, la página web municipal y en boletines oficiales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Siero, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

Los datos serán tratados de manera confidencial, y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la precitada Ley, ante la Unidad de Régimen Interior del Ayuntamiento de Siero – Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, s/n – 33510 LA POLA SIERO (Asturias).

La Pola Siero, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

**SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO**



Medio de pago: 90999210029990613649